

Tema 2.- La Organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 5.- Las competencias de los Municipios. Servicios Públicos Locales.

Tema 6.- Bienes, actividades y servicios de las Corporaciones locales.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Normas sobre procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8.- Los recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9.- El Gobierno, el Poder Judicial y Poder Legislativo en la Constitución.

Tema 10.- Derechos y Libertades en la Constitución.

Tema 11.- Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Murcia. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

Tema 12.- La Asamblea Regional de Murcia. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 13.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 14.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15.- Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

Materias específicas

Tema 16.- Normas de conservación y limpieza de suelos, paredes y techos de los retretes, lavabos, duchas y salas de aseo. Limpieza de ventanas.

Tema 17.- Utilización de los productos de limpieza en el mobiliario (sobre maderas, metales, plásticos, telas de recubrimiento, aparatos ofimáticos, etc.).

Tema 18.- Líquidos de limpieza o desengrasado de locales. Técnicas de higienización de dependencias.

Tema 19.- Limpieza de locales de trabajo; especial referencia a los locales susceptibles de producir polvo. Aparatos o máquinas empleadas.

Tema 20.- Escaleras fijas, de servicio y de mano; condiciones que deben reunir. Iluminación natural y artificial de los locales de trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Lorquí, 4 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

3262 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en turno libre. Oferta de empleo público 2002.

Primera: Naturaleza y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, de la Escala Administración Especial, de la subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo de Clasificación B según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Turno Libre.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo es el de oposición.

Tercera: Realización de las pruebas selectivas.

La oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

—Primera prueba: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 3 horas, 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario del ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

—Segunda Prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio tipo test de 50 preguntas, para cada una de las cuáles habrá propuestas tres respuestas, de las cuales sólo una será la correcta. Las preguntas se referirán a los contenidos del Temario anexo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

—Tercera Prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal sobre los contenidos del temario anexo. El tema propuesto podrá coincidir con alguno de los relacionados en el temario o, a decisión del Tribunal, podrá referirse, con otras denominaciones más genéricas, a contenidos de diferentes epígrafes del temario que habrán de relacionar los aspirantes en el desarrollo del ejercicio. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

Cuarta: Calificación de la oposición.

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{N.º resp. correctas} \times 1) - (\text{N.º resp. erróneas} \times 0,50)}{5}$$

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las tres pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Celebradas las tres pruebas, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará el resultado de la oposición y la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldía Presidencia el correspondiente nombramiento, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

· Presidente: La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

· Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo B o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

· Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo B o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

· Vocal 3.º: Designado conjuntamente por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

· Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

· Secretario: el Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

Sexta: Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Tener la nacionalidad española, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U. E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/ 93. En este último caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su

caso, la edad establecida en la convocatoria de ingreso.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

Séptima: Instancias y documentación a presentar. Derechos de examen.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 30 Euros, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

Octava: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

Novena: Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante pro-

puesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario para la plaza por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento e integración en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Lorquí.

Décima: Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el acuerdo de convocatoria, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en extracto, en el B.O.E., o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Contra el acuerdo de aprobación de las bases de

selección, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO

D . . . /
 D _____,
 mayor de edad, vecino de
 _____,
 C.P. _____,
 con domicilio en
 _____.

provisto de DNI _____, teléfono _____.

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, en turno libre aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de _____.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas: _____

En _____, a _____ de _____ de 2003.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ
ANEXO

**Temario para una plaza
de Ingeniero Técnico Industrial
Grupo B de Administración Especial**

Materias Comunes

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

1. Las NN.SS. de Planeamiento de Lorquí: normas generales. Normas generales para suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

2. Normas particulares para el suelo urbano, urbanizable y para el suelo industrial.

3. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Leyes Autonómicas de ordenación territorial. La ordenación urbanística. Evolución del urbanismo en España. La Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 1975. La Ley 8/1990 y el RDL de 1992. La STC de 20 de marzo de 1997.

4. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Competencias estatales. Legislación estatal urbanística. La Ley 6/98. Los Reglamentos de aplicación en la Región de Murcia. La Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

5. Régimen del suelo no urbanizable. Vinculación a destino y prohibiciones. Estatuto Jurídico de la Propiedad Urbana. Régimen del suelo urbanizable y urbano. Facultades y deberes urbanísticos. La atribución del aprovechamiento urbanístico por el planeamiento y aprovechamiento susceptible de adquisición privada. En la Región de Murcia.

6. El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planeamiento urbanístico. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia. En la Región de Murcia.

7. Determinaciones del planeamiento general. Clasificación y calificación del suelo. Procedimientos de aprobación. Modificaciones del planeamiento general. En la Región de Murcia.

8. El Planeamiento de desarrollo. Determinaciones. Procedimientos de aprobación. Modificaciones del planeamiento de desarrollo. Los convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico. Patrimonio municipal del suelo. En la Región de Murcia.

9. Efectos de la aprobación de los planes. Obras y usos provisionales. Régimen de los edificios fuera de ordenación. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico. Sistemas generales de espacios libres. Otros sistemas generales. Dotaciones de carácter local. Estándares aplicables. En la Región de Murcia.

10. Valoración de los terrenos según su clasificación urbanística. Valoración de los terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de edificios, obras y plantaciones y otros bienes y derechos.

11. La ejecución del planeamiento. El programa de actuación. Equidistribución de beneficios y cargas: Principios. El proyecto de reparcelación. Unidades de Actuación: Criterios y procedimiento para su delimitación. Modificación. Posibilidades de actuación aislada. Los proyectos de urbanización. Las sociedades urbanísticas municipales. En la Región de Murcia.

12. Sistemas de actuación integrada: criterios en su elección. Actuaciones Integradas. Sistemas de iniciativa privada. Propietarios afectados y otros titulares de derechos. Propiedades afectadas al sistema. Concertación directa e indirecta. Procedimiento de constitución de la Junta de compensación. El Proyecto de compensación, contenido y tramitación. Efectos de la aprobación del Proyecto de compensación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella. En la Región de Murcia.

13. Sistemas de iniciativa pública. El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización. El sistema de concurrencia. El urbanizador. La ocupación directa. La expropiación como sistema de actuación: modalidades de su gestión. En la Región de Murcia.

14. El instituto expropiatorio: supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. En la Región

de Murcia.

15. Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamientos de licencias por silencio administrativo. Caducidad de las licencias. Protección de la legalidad urbanística. En la Región de Murcia.

16. Expedientes sancionadores. Suspensión de obras y usos en cursos de ejecución, terminadas o amparadas por licencia. Restablecimiento del orden infringido. En la Región de Murcia.

17. Infracciones y sanciones urbanísticas: requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción. En la Región de Murcia.

18. Tipología de infracciones y aplicación de sanciones. Procedimiento sancionador. Prescripción y caducidad. Graduación. Tipología de infracciones y aplicación de sanciones. En la Región de Murcia.

19. Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación, naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento. La inspección urbanística. En la Región de Murcia.

20. La normativa medioambiental aplicable en la Región de Murcia. La Ley 1/1995, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo. Licencias de actividades exentas. Calificación ambiental y evaluación de impacto ambiental, normativa y contenido; licencias sujetas a los mismos. Auditorias ambientales. Suspensión de actividades sin licencia o por peligro grave e inminente al medio ambiente. Las medidas correctoras.

21. Legislación sobre residuos y suelos contaminados. La gestión de los residuos urbanos. La gestión de los residuos peligrosos. Las aguas residuales. Vertidos a las redes de alcantarillado. La depuración de aguas residuales. Tipología y funcionamiento de las EDARs.

22. Norma Básica de la Edificación «NBE- CT- 79: Condiciones Térmicas en los edificios». Norma Básica de la Edificación «NBE- CA- 88: Condiciones Acústicas en los edificios». Norma Básica de la Edificación «NBE- CPI- 96: Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Compartimentación, evacuación y señalización.

23. El Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas: ámbito de aplicación. Normativa sobre edificios y locales cubiertos.

24. El Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas: normativa sobre locales abiertos y recintos para espectáculos o recreos al aire libre. Normativa sobre licencias de construcción o reforma y de apertura.

25. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Extintores, detección, alarma, extinción automática, alumbrado de emergencia.

26. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Abastecimiento de agua, bocas de in-

cenio, hidrantes, rociadores, columna seca.

27. Normativa por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Las instalaciones eléctricas urbanas. Centros de transformación. Alumbrado público.

28. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias: instalaciones interiores o receptoras. Cálculo y diseño. Sobrecargas y cortocircuitos en redes eléctricas: consecuencias y protecciones. La puesta a tierra en instalaciones eléctricas.

29. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias: instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión. Inspección de las instalaciones. Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia.

30. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios e instrucciones técnicas: Instalaciones de climatización y acondicionamiento de aire.

31. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Instrucciones técnicas: Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Energía solar.

32. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre Aparatos a Presión. Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas complementarias.

33. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias. Terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistema de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas. Refrigerantes alternativos a los derivados halogenados.

34. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos: Reglamento de Instalaciones Petrolíferas e instrucciones técnicas complementarias: Refinerías y Parques de almacenamiento.

35. Reglamento y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos: Reglamento de Instalaciones Petrolíferas e Instrucciones técnicas complementarias: almacenamientos para consumo propio e instalaciones para suministro a vehículos.

36. Reglamentación técnica sobre gases combustibles. Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos. Centros de almacenamiento y distribución de GLP envasados.

37. Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gases combustibles e instrucción sobre instaladores de gas y empresas instaladoras. El Servicio Público de Gases Combustibles: su Reglamento General. Redes y acometidas de combustibles gaseosos.

38. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre almacenamiento de productos químicos e

Instrucciones técnicas complementarias: líquidos inflamables y combustibles.

39. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre almacenamiento de productos químicos e Instrucciones técnicas complementarias: Oxido de etileno, cloro, amoníaco anhidro y líquidos corrosivos. Botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.

40. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas.

41. Reglamentación sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

42. Reglamentación de seguridad en las máquinas.

43. Directiva Europea sobre Ascensores. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre Aparatos Elevadores.

44. Normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas y accesibilidad en los espacios públicos y edificación.

45. Instalaciones de suministro de agua potable. Normas Básicas

46. Normativa Regional sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado. Normativa Regional de protección del medio ambiente frente al ruido.

47. Autoprotección y Redacción de Planes de Emergencia. Directrices básicas de Protección Civil. Reglamentaciones Técnico- Sanitarias.

48. Reglamentación sobre explosivos y regulación de la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

Lorquí, 4 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

3187 **Aprobado inicialmente el proyecto de Programa de Actuación del Polígono 2 del Plan Parcial Elcomar.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2003, aprobó inicialmente el proyecto «Programa de Actuación del Polígono 2 del Plan Parcial Elcomar», tramitado a instancias de la mercantil Club Mazarrón Costa Cálida, S.A.; y redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Águila.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente en el Negociado Municipal de Obras y Urbanismo; y formular por escrito cuantas

alegaciones estimen pertinentes.

Mazarrón, 24 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mula

2965 **Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales.**

José Iborra Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para su adaptación a la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

- Modificación ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Modificación ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones indicadas si en el referido plazo no se presentarán reclamaciones al expediente.

Mula a 28 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

2964 **Expediente: 8.639/2002. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solici-